

[Imprimir](#)[Cerrar](#)

SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

[Inicio](#) [Directorio de Empresas Supervisadas](#) [Liquidaciones](#) [Empresas en Liquidación](#) [Bancos en Liquidación](#) [NUEVO MUNDO EN LIQUIDACIÓN](#)
Prórroga Intervención por 45 días adicionales a entidades promovidas por la CEPRE

PRÓRROGA INTERVENCIÓN POR 45 DIAS ADICIONALES A ENTIDADES PROMOVIDAS POR LA CEPRE



Superintendencia de Banca y Seguros

Lima, 02 de marzo de 2001

RESOLUCIÓN S.B.S.
N° 172-2001

El Superintendente de Banca y Seguros

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SBS N° 885-2000 de fecha 05 de diciembre de 2000 y Resolución SBS N° 901-2000 de fecha 11 de diciembre de 2000, la Superintendencia de Banca y Seguros sometió a régimen de intervención al Banco Nuevo Mundo y al NBK Bank, respectivamente, como consecuencia de haber incurrido en suspensión de pagos, lo cual configura una causal de intervención según el numeral 1 del artículo 104° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias, en adelante la Ley General;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105° de la Ley General, mediante Resolución SBS N° 034-2001 del 18 de enero de 2001 y Resolución SBS N° 033-2001 del 18 de enero de 2001 se prorrogó por cuarenta y cinco (45) días más la duración del régimen de intervención del Banco Nuevo Mundo y del NBK Bank, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 031-2001-EF/10 de fecha 23 de enero de 2001 se designó a los miembros de la Comisión Especial de Promoción para la Reorganización Societaria (CEPRE) destinada a promover las transferencias del Banco Nuevo Mundo y del NBK Bank dentro del marco del Programa de Consolidación del Sistema Financiero, aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 108-2000 y sus normas modificatorias y reglamentarias;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 027-2001 se facultó a esta Superintendencia para prorrogar excepcionalmente hasta por cuarenta y cinco (45) días adicionales a los establecidos en el artículo 105° de la Ley General la duración del régimen de intervención al cual se encuentran sometidas las empresas del sistema financiero cuya transferencia venga siendo promovida por una CEPRE;

Que, en vista que la CEPRE encargada de la promoción de la transferencia del Banco Nuevo Mundo y del NBK Bank, mediante Comunicación CF-01636-2001/AR del 02 de marzo de 2001, ha informado a esta Superintendencia que el Banco de Inversión Asesor, BNP Paribas, ha recibido tres (3) memorándums de intención de entidades bancarias interesadas en participar en procesos de reorganización societaria al amparo del mencionado Programa de Consolidación, y contando dichas entidades con la aprobación inicial de esta Superintendencia para participar en el referido Programa;

Contando con la opinión favorable de las Superintendencias Adjuntas de Banca y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de la atribución conferida por el Decreto de Urgencia N° 027-2001.

RESUELVE:

Artículo Primero.- comendarProrrogar el sometimiento al régimen de intervención del Banco Nuevo Mundo y del NBK Bank, por un periodo de 45 (cuarenta y cinco) días adicionales a los establecidos en la Resolución SBS N° 034-2001 y en la Resolución SBS N° 033-2001, respectivamente.

Artículo Segundo.- La presente Resolución entra en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese, publíquese y transcríbese a los Registros Públicos para su correspondiente inscripción.

LUIS CORTAVARRIA CHECKLEY
Superintendente de Banca y Seguros